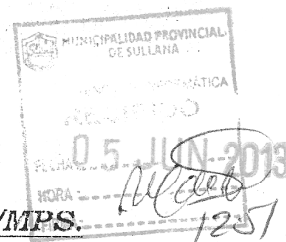




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0852-2013/MPS.

Sullana, 04 de Junio de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento modificado por el D.S. N° 138-2012-EF; establece las normas básicas que contiene los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 30° del Reglamento de la indicada Ley, se debe conformar el Comité Especial Permanente para Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que estará integrado por tres (3) miembros titulares, y los suplentes que designe el titular de la entidad; de los cuales por lo menos uno (1) de los titulares deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Comité Especial Permanente que se designa conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la elaboración de las Bases hasta el consentimiento de la buena pro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0348-2013/MPS de fecha 25.02.2013, se Reestructuró el Comité Especial Permanente para Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras - CEO de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, es necesario reestructurar el Comité antes mencionado; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reestructurar el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS DE OBRAS - CEO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente : Ing. Lizet Janira Sifuentes Celi
Sub. Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos

Integrantes : Sr. Jaime Eduardo Alvarado Viera
Sub Gerente de Logística.

Abg. Alberto Iván Rivera Acuña-Falcón
Asesor Legal- Experto en Contrataciones.

Miembros Suplentes:

Ing. Pedro Luis Sebastián Cruz (Suple al Presidente)
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Abg. Melina del Rosario Alvarado Zapata (Suple al segundo miembro)
Sub Gerencia de Logística.

Bach. Ing. Manuel Enrique Nuñez Ato (Suple al tercer miembro)
Gerente de Equipo Mecánico.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 348-2013/MPS del 25 de Febrero del 2013.

Artículo Tercero.- Notifíquese a los funcionarios comprendidos en la presente resolución y así como también a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Abg. Christopher Espinoza Zamora
SECRETARIO GENERAL (c)